



**GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO**  
**Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**



Gobierno Regional  
de Apurímac

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Abancay, 24 de junio del 2022

OFICIO N° 253 -2022.GRAP./09/GRPPAT.

Señora

**NORMA YARROW LUMBRERAS**

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del  
Congreso de la República

LIMA.-

ASUNTO : REMITE OPINIÓN TÉCNICA SOBRE MODIFICACIÓN DE NOMBRE DEL  
DISTRITO DE COTAROSI POR EL DE COTARUSI.

REF. : a). OFICIO N° 1699-2021-2022/CDRGLMGE-CR. SIGE N° 12143-2022.  
b). INFORME N° 034-2022-GRAP/09.01/SGPAT-ADT.  
c). INFORME N° 117-2022-GRAP/09.01/SGPAT.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo y manifestarle que en respuesta al Oficio indicado en la referencia a), remito a su Despacho los Informes mencionados en la referencia b) y c), emitido por el Coordinador del Área de Demarcación Territorial y el Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, que contienen Opinión Técnica al Proyecto de Ley N° 1805/2021-CR, que propone modificar el Art. N° 1° de la Ley N° 1962 que creó el distrito de **COTAROSI** para rectificarla por el de **COTARUSI**, provincia de Aymaraes, departamento Apurímac, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, encuentro oportuno la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

*Econ. Rainer Valdeiglesias Cisneros*  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GRPPAT/RVC.  
SECRET./Cvc.

Jr. Puno 107- Abancay-Apurímac-Perú Teléfono: 083-322170  
Email:gerencia.planeamiento@regionapurimac.gob.pe  
[www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) Facebook: Gobierno Regional de Apurímac





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y A.T.**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**INFORME N° 117-2022-GRAP/09.01/SGPAT.**

AL : Econ. Rainer Valdeiglesias Cisneros  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT.

ASUNTO : Remito opinión técnica sobre modificación de nombre de distrito.

REFERENCIA : Informe N° 034-2022-GRAP/09.01/SGPAT-ADT.

FECHA : Abancay, viernes 24 de junio de 2022

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el Informe de la referencia del Coordinador del Área de Demarcación Territorial, mediante el cual emite opinión técnica al Proyecto de Ley N° 1805/2021-CR, que proponen modificar el artículo 1° de la Ley N° 1962, que creó el distrito de Cotarosi, para rectificarla por el de Cotarusi.

En ese sentido, sugiero que mediante su Despacho se sirva derivar el mencionado Informe Técnico a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República, como respuesta a la opinión solicitada.

Es todo cuanto informo para los trámites administrativos correspondientes.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Econ. David del Castillo Ruiz Caro  
SUB GERENTE PLANEAMIENTO  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DEDCRC/SGPAT

C,c  
Archivo

<b>GOBIERNO REGIONAL APURIMAC</b>			
Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento territorial			
Fecha	25 JUN. 2022	Exp	12143
Hora	10:21	Folio	07
Recepcion:		4677	
<b>PROVEIDO</b>			
Para:	_____		
Fecha:	___/___/___	G	___



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° **034** - 2022- GRAP/09.01/SGPAT-ADT.

SEÑOR : Econ. David DEL CASTILLO RUIZ CARO  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO : OPINION TÉCNICA SOBRE MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE DISTRITO

REFERENCIA : OFICIO N° 1699 - 2021-2022/CDRGLGE-CR

FECHA : Abancay, martes 21 de junio de 2022.

Por medio del presente, cumpro con alcanzar a su Despacho, el Informe Técnico solicitado con los documentos de la referencia referente al Proyecto de Ley N° 1805/2021-CR., que propone modificar el artículo 1° de la ley N° 1962, que creó el distrito Cotarosi, para rectificarla por el de Cotarusi.

Al respecto, debo señalar que la Ley Regional N° 549, promulgada el 13 de octubre de 1921, determina lo siguiente: "**Artículo 1°- Modifícase la demarcación territorial del distrito de Cotaruse, de la provincia de Aymaraes, anexándole los pueblos de Caraybamba, que será su capital, Colca, Pampamarca, Cotaruse e Izcuchaca, que actualmente pertenecen al distrito del cercado de Chalhuanca, al que quedarán anexadas las punas y parcialidades de Mestizas, Totorá, Pezquicocha, Huarquiza, Huaracco i Laccaycca.**", desde entonces el distrito es reconocido como COTARUSE en toda la información oficial.

Otra norma que repite esta designación es la Ley N° 12678 que crea el distrito de Caraibamba en la provincia de Aymaraes el 14 de diciembre de 1956, y que tiene carácter demarcatorio, señala literalmente lo siguiente: "**ARTÍCULO 2°- El distrito de Caraibamba tendrá como anexos el pueblo de Colca y los centros poblados de Pampillo, Allanca y Aparaya. El actual Distrito de Cotaruse tendrá como capital el pueblo de Cotaruse y como anexos el pueblo de Pampamarca, los caseríos de Yacahuaca y Huampocota y los centros poblados de Pisquicocha, Totorá y Mestizas.**" Para mayor evidencia, adjunto copia de las aludidas leyes.

Por lo expuesto, recordar que fue creado por Ley N° 1962 como Cotarosi. Las Leyes posteriores solo lo mencionan de manera diferente por escritura, sin embargo, no hay Ley formal *a posteriori* que haga un cambio de denominación explícita del nombre de este distrito, por lo que, lo recomendable sería que el Proyecto de Ley solicite su rectificación a su topónimo original "**COTARUSE**", como es conocido en toda la documentación oficial

Es cuanto informo a su Despacho para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
Héctor A. Gamarrá Luna  
ÁREA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
G.P.A.T.



**Ley No. 519**

52

RECIBIDA

*El Congreso Regional del Sur  
Ha dado la ley siguiente:*

Ministerio de Gobierno  
NUMERADA EN LA FECHA  
Lima 13 de Octubre de 1921

Artículo 1.º - Modifícase la demarcación territorial del distrito de Cotacachi, de la provincia de Ayacucho, anexándole los pueblos de Caraybamba, que será su capital, Colen, Pampumayo, Cotacachi e Yacuchaca, que actualmente pertenecen al distrito del cuando de Chalhuanca, al que quedarán anexados los puntos o parcialidades de Mestizos, Coloma, Perquioccha, Huanquiriza, Huanuco y Lucenyo.

Artículo 2.º - Los límites del distrito, cuya demarcación territorial queda modificada por el artículo anterior, serán los que corresponden entre las capitales de Chalhuanca y Caraybamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento:

*Leida en la sala de sesiones del Congreso*





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Regional del Sur, en Puno; en los 8 días del mes de julio de 1924.

*El Jefe*

Presidente del Consejo

*Benito Enriquez*  
Diputado Secretario  
*Alvarado*  
Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la casa de Gobierno, en Lima a los trece días del mes de octubre de mil novecientos veinticuatro.

*A. Requena*

*J. Leguía*

29



4



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



LEY N° 12678

## Creando el Distrito de Caraibamba en la Provincia de Aymaraes.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Créase en la Provincia de Aymaraes, del Departamento de Apurímac, el Distrito de Caraibamba, que tendrá como capital el pueblo de su nombre.

ARTICULO 2°— El Distrito de Caraibamba tendrá como anexos el pueblo de Colca y los centros poblados de Pampillo, Allallaca y Aparaya. El actual Distrito de Cotaruse tendrá como capital el pueblo de Cotaruse y como anexos el pueblo de Pampamarca, los caseríos de Yacahuaca y Huanpocota y los centros poblados de Pisquicocha, Totorá y Mesizas.

ARTICULO 3° — Los límites serán los siguientes: por el Norte, una línea que partiendo de la margen derecha del río Cotaruse junto al cerro Aparay pasa por la cima de este último y por la del de Cancajate hasta el de Sayacata; por el Este, desde el cerro Sayacata la línea continúa siguiendo el límite interprovincial de Antabamba y Aymaraes hasta la quebrada de Chinchi; por el Sur, la quebrada de Chinchi, aguas arriba, hasta su unión con el riachuelo de

Tambohuachalla. Luego continúa por cerro Yugo y por la quebrada de Atumpampa hasta alcanzar la margen derecha del río Colca frente al cerro Aujilga; y por el Oeste, la margen derecha del río Colca frente al cerro Aujilga, aguas abajo, hasta su unión con el río Cotaruse, cuya margen derecha sigue hasta llegar frente al cerro de Aparay, lugar desde donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentiseis.

JOSE GALVEZ, Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. MARTINELLI TIZON, Senador Secretario.

ERNESTO GUZMAN, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO.

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentiseis.

MANUEL PRADO.

JORGE FERNANDEZ STOLL.



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**SECRETARIA GENERAL**  
 Tramite Documentario  
**HOJA DE ENVÍO**



N° SIGE :	00012143
FECHA :	26/05/2022 05:59:37 p.m.
USUARIO :	CONGRESO DE LA REPUBLICA
NUMERO CELULAR :	
CORREO ELECTR. :	
DIRECCIÓN :	
ASUNTO :	Solicitarle opinion tecnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley N° 1852/2021-CR, del distrito de Cotaruse-Aymaraes.

DESTINO:	ACCIONES	N° PROV.	FECHA	FOLIOS	FIRMA REMITENTE
PRESIDENCIA REGIONAL DE APURIMAC	04		26/5/2022 6:07 P.M.	01	
GRPP y AT	02 03			01	
SGPyAT	04		31 MAYO 2022		



**ACCIONES:**

- |   |   |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tramitar</li> <li>2. Opinion</li> <li>3. Informe</li> <li>4. Conocimiento y Acciones</li> <li>5. Conocimiento y Archivo</li> <li>6. Autorizado</li> <li>7. Revisar y Visar</li> <li>8. Coordinar</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>9. Archivar</li> <li>10. Atencion de Acuerdo a lo Solicitado</li> <li>11. Preparar Respuesta</li> <li>12. Proyectar Resolucion</li> <li>13. Evaluar y Recomendar</li> <li>14. Evaluar Stock y Atender</li> <li>15. Por Corresponderle</li> <li>16. Otro _____</li> </ol> |
|---|---|

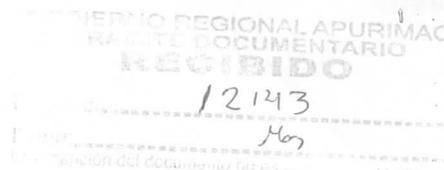
**OBSERVACIONES:**

Via virtual.

Lima, 10 de mayo de 2022

**Oficio N° 1699 - 2021-2022/CDRGLMGE-CR**

Señor  
**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
Governador Regional de Apurímac  
Jr. Puno 107  
Abancay - Apurímac



26 MAYO 2022

De mi consideración:\_\_\_\_\_

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 1805/2021-CR, que propone modificar el artículo 1 de la Ley 1962, que crea el distrito de Cotarosi, en la provincia de Aymaraes, región Apurímac, y rectificar el nombre de Cotarosi por el de Cotarusi.

Este pedido se formula de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

[https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/Mjl1NjY=/pdf/PL\\_1805](https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/Mjl1NjY=/pdf/PL_1805)

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

**NORMA YARROW LUMBRERAS**

**Presidenta**

**Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado**

NYL/rmch.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	
Gerencia Regional de Planeamiento, Ppto y Acondicionamiento territorial	
Recibido Abancay	30 MAYO 2022
N° Exp. 12143	Folios 02
N° Ord. 3967	Secretaria
Hora: 4:44	